

Cerro Sombrero, 05 de octubre de 2010.-

NUM 729 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que está inserto dentro de los programas de pasajes estudiantes Punta Arenas, pasajes Estudiantes Porvenir y Programas Sociales.
- 2) Que se realiza Trato Directo debido a que es el único proveedor de Transporte terrestre que realiza los recorridos requeridos por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE la compra de 400 pasajes para estudiantes tramo Punta Arenas a Cerro Sombrero y viceversa, 100 pasajes estudiantes tramo Cerro Sombrero a Porvenir y viceversa y 30 pasajes Asistenciales tramo Punta Arenas Cerro Sombrero y viceversa a **MAVEL MANSILLA MANSILLA** (Transportes Río Side), RUT: 8.098.618-1, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 1.380.000.- (un millón trescientos ochenta mil pesos) Exento de IVA, orden de Compra Electrónica N° 3866-150-SE10 Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barria Peralta
JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (s)



Cristina Vargas Vivar
CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)